I. IDENTIFICACIÓN

CONTRATO No.	CONVENIO No. 495/2025	OS No.

INFORME DE: **SUPERVISIÓN __X__** **INTERVENTORÍA _____**

CONVENIENTES: ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUROCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA "ASOMSURCA" Y MUNCIPIO DE LA PLATA

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM Y EL MUNICIPIO LA PLATA, PARA AL EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: “FORTALECIMIENTO DE CADENA PRODUCTIVA DE CAFE CON NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA APOYAR EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA MICROCUENCA BARBILLAS, EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA DEPARTAMENTO DEL HUILA”.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 07 DE NOVIEMBRE DE 2025

FECHA DE INICIO: 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

DURACION: CUATRO (04) MESES

FECHA DE TERMINACIÓN: 11 DE MARZO DE 2026

OTROSI, ADICIONALES Y SUSPENSIONES:

FECHA DEL INFORME: 26 DE MARZO DE 2026

II. ANTECEDENTES (BITÁCORA)

La presente acta se suscribe con el fin de dejar expresa constancia a la fecha del presente informe de la ejecución física y financiera del convenio interadministrativo **495 de 2025**, suscrito con **ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUROCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA "ASOMSURCA" Y MUNCIPIO DE LA PLATA** con quien se suscribió acta de inicio de actividades el día 12 de noviembre de 2024.

A fecha 24 de diciembre de 2025, ASOMSURCA, en calidad de entidad ejecutora, presentó el primer informe, en el cual se evidencia un avance del 10% en la ejecución del convenio, asociado a la apertura de la cuenta bancaria a nombre del convenio y a la suscripción de los contratos requeridos para la ejecución de las actividades: contrato de prestación de servicios de mano de obra No. 006 de 2025 y contrato de suministro No. 071 de 2025, conforme a los soportes allegados.

A fecha 16 de enero de 2026, ASOMSURCA presentó el segundo informe, en el cual se reporta un avance del 15% en la ejecución del convenio. En este se evidencia el suministro e instalación de tres (3) hidrolavadores, así como el pago de anticipo por valor de $136.599.750, correspondiente al 30% del valor del contrato de suministro No. 071 de 2025, de acuerdo con los soportes presentados.

A fecha 27 de enero de 2026, ASOMSURCA, mediante reunión de comité técnico, informó que, en atención a la necesidad de atender las actividades en ejecución del proyecto y con el propósito de dar mayor dinámica al mismo, se realizó el traslado de recursos aportados por el Municipio de La Plata en el componente de fortalecimiento de capacidades productivas, por valor de $6.267.250, hacia el componente de mejoramiento de capacidades tecnológicas, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de suministro No. 071 de 2025 suscrito entre FIMAR y ASOMSURCA. Es de precisar que dicho traslado no genera desbalance financiero ni implica la necesidad de recursos adicionales para el cumplimiento del objeto del convenio.

A fecha 19 de febrero de 2026, ASOMSURCA presentó el tercer informe, en el cual se reporta un avance del 55% en la ejecución del convenio. En este se evidencia el suministro e instalación de treinta (30) hidrolavadores adicionales y el fortalecimiento de capacidades técnicas, conforme a los soportes allegados, alcanzando un total de treinta y tres (33) hidrolavadores recibidos a satisfacción. Así mismo, se efectuó un pago por valor de $100.000.000, correspondiente al 35% del valor total del contrato de suministro No. 071 de 2025.

A fecha 11 de marzo de 2026, se suscribió acta de recibo final del convenio, en la cual se evidencia la ejecución física de la totalidad de las actividades en cumplimiento de los compromisos adquiridos. No obstante, en dicha acta se dejaron consignadas observaciones de carácter administrativo relacionadas con el informe No. 4 (periodo comprendido entre el 12 de febrero y el 11 de marzo de 2026) y el informe final, con el fin de continuar con el proceso de liquidación del convenio.

A fecha 20 de marzo de 2026, ASOMSURCA presentó en la plataforma SECOP II la información requerida para dar trámite al segundo desembolso, de conformidad con lo establecido en el convenio, como se describe a continuación:

III. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN FÍSICA:

Ítem	ACTIVIDAD O PRODUCTO	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
1	El presente Convenio Interadministrativo se ejecutará conforme a la finalidad constitucional y legal de las entidades estatales convenidas, los principios de la función administrativa, y el propósito del proyecto acordado.	55%	ASOMSURCA dio cumplimiento oportuno y eficiente al presente convenio, conforme a la finalidad constitucional y legal de las entidades estatales convenidas, los principios de la función administrativa, y el propósito del proyecto acordado.
2	Responder por la correcta y oportuna ejecución del proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE CADENA PRODUCTIVA DE CAFE CON NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA APOYAR EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA MICROCUENCA BARBILLAS, ENEL MUNICIPIO DE	55%	ASOMSURCA dio cumplimiento a las actividades estipuladas en el proyecto: “FORTALECIMIENTO DE CADENA PRODUCTIVA DE CAFE CON NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA APOYAR EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA MICROCUENCA BARBILLAS, ENEL MUNICIPIO DE LA PLATA DEPARTAMENTO DEL

Ítem	ACTIVIDAD O PRODUCTO	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
	LA PLATA DEPARTAMENTO DEL HUILA".		HUILA", de acuerdo con el cronograma de actividades.
3	Aportar al convenio la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE., en bienes y servicios, que permitan la disponibilidad de infraestructura equipada para la coordinación e insumos para el seguimiento de las actividades del convenio, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto, el Plan Operativo de Inversiones y el Cronograma de Actividades del mismo.	100%	ASOMSURCA aportó en bienes y servicios la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.) M/Cte., mediante la disponibilidad de infraestructura equipada para la coordinación e insumos para el seguimiento de las actividades del convenio, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto, el Plan Operativo de Inversiones y el Cronograma de Actividades de este, soportada en el acta de recibo parcial / final (F-CAM-059).
4	Abrir una cuenta bancaria a nombre del presente convenio y manejar en ella los recursos de los aportes por LA CORPORACIÓN y por EL MUNICIPIO.	100%	ASOMSURCA abrió la cuenta de ahorros No. 077200192647 denominado CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 495 DE 2025, SUSCRITO ENTRE CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM, EL MUNICIPIO DE LA PLATA (H) Y ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUROCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - ASOMSURCA para el manejo de los aportes realizados por LA CORPORACION y el MUNICIPIO DE LA PLATA.
5	Cancelar la cuenta bancaria aperturada al momento de liquidar el convenio, reintegrando a quien corresponda los recursos no ejecutados y los rendimientos financieros generados, si los hubiere.	55%	ASOMSURCA efectuará el cierre de la cuenta bancaria una vez se inicie el proceso de liquidación del convenio, reintegrando los recursos no ejecutados y los rendimientos financieros generados, a quien corresponda.
6	Velar por el buen manejo de los recursos del proyecto y por la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del convenio.	55%	ASOMSURCA veló por el buen manejo de los recursos del proyecto y por la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del convenio.
7	Recibir de LA CORPORACIÓN la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/Cte, aportados para el mejoramiento de las capacidades tecnológicas, de la cadena productiva de café en zonas rurales de EL MUNICIPIO, mediante	25%	ASOMSURCA el 26 de noviembre de 2025 recibió por parte de la CAM la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000) M/Cte., aportados para el mejoramiento de las capacidades tecnológicas, de la cadena productiva de café en zonas rurales de EL MUNICIPIO, mediante la

Ítem	ACTIVIDAD O PRODUCTO	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
	la entrega de 59 hidrolavadores de café de acuerdo a las características técnicas establecidas en el proyecto marco.		entrega de 59 hidrolavadores de café de acuerdo a las características técnicas establecidas en el proyecto marco.
8	Recibir de EL MUNICIPIO la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS ($195.362.525) M/CTE, aportados para para el desarrollo de las actividades de acondicionamiento del espacio productivo, mejoramiento de las capacidades tecnológicas mediante la entrega de 59 hidrolavadores y fortalecimiento de las capacidades técnicas de las comunidades objeto, de acuerdo a las características técnicas establecidas en el proyecto marco.	90%	ASOMSURCA recibió por parte del Municipio de La Plata la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($175.826.273) M/cte., aportados para el desarrollo de las actividades de acondicionamiento del espacio productivo, mejoramiento de las capacidades tecnológicas mediante la entrega de 59 hidrolavadores y fortalecimiento de las capacidades técnicas de las comunidades objeto, de acuerdo a las características técnicas establecidas en el proyecto marco.
9	Realizar las actividades de acompañamiento, coordinación y seguimiento para la instalación y funcionamiento de los 59 hidrolavadores entregados, de acuerdo a los diseños, parámetros técnicos establecidos en el proyecto marco “FORTALECIMIENTO DE CADENA PRODUCTIVA DE CAFE CON NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA APOYAR EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA MICROCUENCA BARBILLAS, EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA DEPARTAMENTO DEL HUILA”, y los lugares definidos.	55%	ASOMSURCA realizó las actividades de acompañamiento, coordinación y seguimiento para la instalación y funcionamiento de los 33 hidrolavadores entregados, de acuerdo a los diseños, parámetros técnicos establecidos en el proyecto marco y en los lugares definidos.
10	"ASOMSURCA" deberá solicitar al ejecutor de obra incluir a LA CORPORACIÓN como beneficiaria de la póliza de Responsabilidad Civil Extra contractual que se expida en virtud del contrato de obra que suscriban.	100%	ASOMSURCA realizó la solicitud al ejecutor del contrato de suministro No. 071 de 2025, de la inclusión del Corporación como beneficiaria de la póliza de Responsabilidad Civil Extra contractual, de acuerdo a lo indicado en informe de actividades No.1 – Anexo 6: póliza número 96-45-101089206 SEGUROS DEL ESTADO S.A.
11	Adelantar los procesos de contratación que sean necesarios para dar cumplimiento al objeto, alcances y obligaciones del	100%	ASOMSURCA suscribió los siguientes contratos para dar cumplimiento al objeto, alcances y obligaciones del convenio: Prestación de servicios de

Ítem	ACTIVIDAD O PRODUCTO	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
	convenio, en un todo de conformidad con la normatividad vigente sobre contratación pública;		mano de obra No.006 de 2025 con FINVERSA GROUP S.A.S, para el acondicionamiento del espacio productivo; Contrato de suministro No.071 con FIMAR S.A.S, para el mejoramiento de las capacidades tecnológicas; Prestación de servicios No. 006 de 2025 con JAVIER HERNANDO TRUJILLO, para el fortalecimiento de capacidades técnicas.
12	Presentar a LA CORPORACIÓN y a EL MUNICIPIO informes mensuales de ejecución física y financiera del convenio, en los formatos establecidos por LA CORPORACIÓN y sus respectivos soportes.	55%	El Conveniente se encuentra realizando las subsanaciones al informe mensual No.4 de ejecución física y financiera del convenio presentados a la Corporación y al Municipio de la Plata, en los formatos establecidos por la Corporación y sus respectivos soportes.
13	Presentar a LA CORPORACIÓN y a EL MUNICIPIO un (1) informe final de ejecución física y financiera del convenio, en los formatos establecidos por LA CORPORACIÓN y sus respectivos soportes.	55%	El Conveniente se encuentra realizando las subsanaciones al informe final de ejecución física y financiera del convenio presentados a la Corporación y al Municipio de la Plata, en los formatos establecidos por la Corporación y sus respectivos soportes.
14	Suscribir un acta de recibo a satisfacción de los 59 hidrolavadores entregados, en el formato definido y aprobado por la Supervisión, el cual deberá corresponder o contener la información establecida en el F-CAM-385 ACTA DE RECIBO A TODO COSTO DE LA INVERSIÓN.	55%	ASOMSURCA suscribió el acta de recibo a satisfacción de los 33 hidrolavadores suministrados e instalados en el formato F-CAM-385 ACTA DE RECIBO A TODO COSTO DE LA INVERSIÓN.
15	Diligenciar el formato T-CAM-066 de inversiones, en el formato establecido por LA CORPORACIÓN, teniendo en cuenta que para la información geográfica debe entregarse en coordenadas geográficas decimales.	55%	ASOMSURCA diligenció el formato T-CAM-066 con la información cartográfica de los 33 hidrolavadores, relacionando la información de cada uno de los beneficiarios conforme a la información requerida en dicho formato.

Ítem	ACTIVIDAD O PRODUCTO	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
16	Velar por que se dé un estricto cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas por LA CORPORACIÓN en el estudio previo, garantizando que todas las actividades ejecutadas, en particular las indicadas en el capítulo análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del convenio y los anexos del estudio previo.	100%	ASOMSURCA como entidad ejecutora veló y respondió de manera correcta y oportuna por la ejecución de todas las actividades establecidas para dar alcance a los objetivos propuestos en el estudio previo, garantizando que todas las actividades ejecutadas, en particular las indicadas en el capítulo análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del convenio y los anexos del estudio previo.
17	Estar permanente en comunicación directa con EL MUNICIPIO y LA CORPORACIÓN con el ánimo de mantener una correcta ejecución contractual.	100%	ASOMSURCA, mantuvo constante comunicación con el Municipio de La Plata y La Corporación, para ejercer una correcta ejecución contractual.
18	Exigir a los contratistas vinculados en desarrollo del presente convenio, la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 Art. 23.	100%	El conveniente presento en cada uno de los informes copia de los certificados de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 Art. 23 de los contratistas vinculados para el desarrollo de las actividades previstas en el convenio y proyecto marco.
19	Cumplir y velar por el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, el desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollará el proyecto. El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos, por parte del contratista, será responsabilidad de "ASOMSURCA" y EL MUNICIPIO como ejecutores del proyecto.	100%	ASOMSURCA ha velado porque en la ejecución del convenio como en las actuaciones contractuales posteriores de este, no se altere ni se vea perjudicado el componente ambiental, como lo son los recursos naturales, y en general, el medio ambiente, y de llegar a presentarse una situación fáctica en la que se causen perjuicios ambientales. Lo anterior se ve reflejado en que durante la ejecución del convenio no se presentaron problemas ambientales derivados de la ejecución de las actividades realizadas para el cumplimiento del convenio interadministrativo 495 de 2025.
20	Atender en debida forma los reclamos que presente LA CORPORACIÓN, en relación con el objeto convenido, y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.	100%	Durante la ejecución del convenio no se presentaron problemas que pudieran comprometer a la CORPORACION frente a cualquier daño, hecho u omisión generada dentro de la actividad contractual adelantada.

Ítem	ACTIVIDAD O PRODUCTO	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
21	Mantener actualizadas las pólizas de los contratos suscitados del convenio.	100%	ASOMSURCA efectúo la actualización de las pólizas de acuerdo a lo indicado en el Convenio.
22	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del presente convenio, como en las actuaciones contractuales que desarrollen el mismo, evitando dilaciones y dificultades en la ejecución de este.	100%	ASOMSURCA obro con lealtad y buena fe en las distintas etapas del presente convenio, como en las actuaciones contractuales que desarrollen el mismo, evitando dilaciones y dificultades en la ejecución de este.
23	El Convenido deberá acatar los requerimientos de la entidad pública en la etapa poscontractual, para dar trámite a la respectiva Acta de Terminación y posterior liquidación del vínculo Contractual. En todo Caso se tramitará el acta de liquidación, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.	100%	El conveniente acató los requerimientos de la Corporación en la etapa poscontractual, para dar trámite a la respectiva Acta de Terminación y posterior liquidación del vínculo Contractual.
24	En caso de controversias derivadas en la ejecución y/o cumplimiento del objeto y/o las obligaciones convenidas, el convenido se compromete a acudir, previamente, a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, de acuerdo con el artículo 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Ley 640 de 2001 y demás normas que modifican y complementan los Medios Alternativos de Solución de Conflictos.	100%	Durante la ejecución del convenio no se presentaron controversias derivadas de la ejecución del convenio. ASOMSURCA acató los requerimientos necesarios para la adelantar la liquidación del convenio interadministrativo 484 de 2024.
25	El convenido se compromete a mantener indemne a LA CORPORACIÓN frente a cualquier daño, hecho u omisión generada dentro de la actividad contractual adelantada, para dar cumplimiento al presente objeto.	100%	Durante la ejecución del convenio no se presentaron controversias derivadas de la ejecución del convenio.
26	Cumplir con el objeto y finalidad del convenio en defensa del interés general, el enaltecimiento del ordenamiento jurídico y, aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad para dar eficacia y eficiencia al compromiso suscrito.	100%	El conveniente cumplió con el objeto y finalidad del convenio defendiendo el interés general, el enaltecimiento del ordenamiento jurídico y, aportando sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad para dar eficacia y eficiencia a los compromisos adquiridos.
27	Informar oportunamente a LA CORPORACIÓN sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir	100%	El conveniente, informó y acató todas las recomendaciones brindadas, así como también participo de todas las

Ítem	ACTIVIDAD O PRODUCTO	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
	y que afecta el desarrollo del convenio.		reuniones de seguimiento adelantadas para validación de cumplimiento de las actividades establecidas en el convenio.
28	Deberá velar porque en la ejecución del convenio como en las actuaciones contractuales posteriores de este, no se altere ni se vea perjudicado el componente ambiental, como lo son los recursos naturales, y en general, el medio ambiente, y de llegar a presentarse una situación fáctica en la que se causen perjuicios ambientales, apoyar a LA CORPORACIÓN con la adopción de medidas correctivas correspondientes.	100%	ASOMSURCA ha velado porque en la ejecución del convenio como en las actuaciones contractuales posteriores de este, no se altere ni se vea perjudicado el componente ambiental, como lo son los recursos naturales, y en general, el medio ambiente, y de llegar a presentarse una situación fáctica en la que se causen perjuicios ambientales. Lo anterior se ve reflejado en que durante la ejecución del convenio no se presentaron problemas ambientales derivados de la ejecución de las actividades realizadas para el cumplimiento del convenio interadministrativo 495 de 2025.
29	Las demás actividades que tiendan al cumplimiento del objeto del convenio, las consagradas en la ley, en documentos y anexos que forman parte integral del mismo.	100%	El conveniente cumplió con todas las activades establecidas para el cumplimiento del objeto del convenio.
OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TRANSVERSAL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA			
1	Cumplir con la normativa vigente incluidas las directrices dispuestas en el Programa de Transparencia y Ética Pública de LA CORPORACIÓN.	100%	ASOMSURCA cumplió con la normatividad vigente y las directrices del Programa de Transparencia y Ética Pública de LA CORPORACIÓN.
2	Actuar con Honestidad en el desarrollo de nuestras obligaciones y responsabilidades contractuales con ética, evitando cualquier conducta, omisión o extralimitación que pueda comprometer nuestra integridad o la de LA CORPORACIÓN.	100%	ASOMSURCA, actúo con honestidad en el desarrollo de las obligaciones y responsabilidades contractuales con ética, evitando cualquier conducta, omisión o extralimitación que pueda comprometer nuestra integridad o la de LA CORPORACIÓN.
3	Prevenir dentro de LA CORPORACIÓN, el riesgo del Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo, mediante una Debida Diligencia con nuestros beneficiarios, accionistas, contribuyentes, proveedores o socios comerciales.	100%	ASOMSURCA, mantuvo la prevención del riesgo de lavado de activos y/o Financiación del Terrorismo, mediante una Debida Diligencia con nuestros beneficiarios, accionistas, contribuyentes, proveedores o socios comerciales.

Ítem	ACTIVIDAD O PRODUCTO	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
4	Denunciar toda irregularidad, reportando de manera oportuna cualquier situación que contravenga las políticas y valores de transparencia y ética pública establecidas por LA CORPORACIÓN.	100%	Durante la ejecución del convenio no se presentaron irregularidades derivadas de la ejecución del convenio.
OBLIGACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
1	Pago de aportes a seguridad social de (los) trabajador (es) que realizan la actividad.	100%	El conveniente presentó en cada uno de los informes presentados copia de los certificados de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 Art. 23 de los contratistas vinculados para el desarrollo de las actividades previstas en el convenio y proyecto marco.
2	Todos los soportes de ejecución y para el correspondiente pago deberán ser presentados a través de la plataforma SECOP II, con el fin de no imprimir este tipo de documentos.	100%	Todos los documentos e información derivada de la ejecución de las actividades realizadas en el marco del presente convenio se encuentran registradas en la plataforma SECOP II.

IV. ANÁLISIS DE EJECUCIÓN FINANCIERA

COMPONENTE DE INVERSION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR	APORTES			VALORES EJECUTADOS			VALORES NO EJECUTADOS		
					MUNICIPIO	CAM	ASOMSURCA	MUNICIPIO	CAM	ASOMSURCA	MUNICIPIO	CAM	ASOMSURCA
					EFECTIVO	EFECTIVO	BIENES Y SERVICIOS	EFECTIVO	EFECTIVO	BIENES Y SERVICIOS	EFECTIVO	EFECTIVO	BIENES Y SERVICIOS
ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PRODUCTIVO	Global	59	$ 508.475	$ 30.000.025	**$ 30.000.025**						**$ 30.000.025**		
MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLOGICAS	Unidad	59	$ 7.717.500	$ 455.332.500	**$ 155.332.500**	**$ 300.000.000**		**$ 161.599.750**	**$ 75.000.000**		**-$ 6.267.250**	**$ 225.000.000**	
APORTES EN BIENES Y SERVICIOS	Global	1	$ 45.500	$ 10.000.000			**$ 10.000.000**			**$ 10.000.000**			
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TECNICAS	Unidad	59	$ 170.000	$ 10.030.000	**$ 10.030.000**						**$ 10.030.000**		
TOTAL				**$ 505.362.525**	**$ 195.362.525**	**$ 300.000.000**	**$ 10.000.000**	**$ 161.599.750**	**$ 75.000.000**	**$ 10.000.000**	**$ 33.762.775**	**$ 225.000.000**	**$ 2.500.000**

V. OTROS

CONCEPTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión)	X		Anexó certificaciones de aportes a seguridad social y parafiscales, la planilla No. 36021156 correspondiente al mes de enero y el soporte de pago de este.
Modificación de garantías			
Cláusulas de responsabilidad Ambiental	X		
Cláusulas de responsabilidad en Seguridad y Salud en el trabajo	X		
Otros (Explicar)			

VI. EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR

Calificación Promedio mínima aceptable 3,5

VALORACION DE LA CALIFICACION

- **De 1 a 3,5: No confiable**
- **De 3,6 a 4,5: Confiable**
- **De 4,6 a 5: Muy confiable**

CRITERIOS	CALIFICACIÓN
Desempeño técnico	4.5
Oportunidad en entrega	4.5
Cantidad entregada	4.5
Responsabilidad Ambiental	4.5
Responsabilidad en Seguridad y Salud en el trabajo	4.5
PROMEDIO CALIFICACIÓN	4.5

VII. OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Como supervisor delegado, y teniendo en cuenta la forma de pago establecida en el Convenio Interadministrativo 495 de 2025 suscrito con la. ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUROCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA "ASOMSURCA" y el MUNCIPIO DE LA PLATA, la cual indique que: "*Se realizará un segundo desembolso del 50% adicional del valor del aporte de LA CORPORACIÓN, equivalente a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/cte., con el recibo a satisfacción de 33 hidrolavadores instalados y en funcionamiento*", considero que las actividades adelantadas por el contratista se encuentran debidamente orientadas al cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, recomiendo autorizar el Pago No.

02 del Convenio en mención, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000).**

Atentamente,



ANDRÉS FELIPE PERDOMO ZUÑIGA
Profesional Especializado -SGA
Supervisor